

**XXVII CONCURSO DE AYUDAS
A LA INVESTIGACIÓN PARA
TEMAS MUDÉJARES Y MORISCOS
2016**

**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LA
INVESTIGACIÓN PARA TEMAS MUDÉJARES Y MORISCOS 2016 DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL
“INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES”
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

Primero. Objeto de estas bases.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión mediante concurso público de las ayudas a la investigación para temas de arte mudéjar, mudéjares y moriscos que se convocan por el Instituto de Estudios Turolenses (en adelante IET) para 2016.

2.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace precisa la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de estas ayudas.

Segundo. Beneficiarios.

1.- Podrán acceder a las ayudas todas las personas físicas cuyos proyectos de trabajo se refieran al tema propuesto y cumplan con los requisitos generales establecidos en la presente convocatoria.

Tercero. Compatibilidad.

Las ayudas de la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes.

Para poder ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos (Anexo 1):

- a) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- b) No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel o con cualquiera de sus Organismos Autónomos.
- c) No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.
- d) No tener pendiente de entrega trabajos relativos a ayudas a la investigación obtenidas en el Instituto de Estudios Turolenses con anterioridad.
- e) No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto. Solicitud, documentación y plazo de presentación.

1.- Las solicitudes se remitirán por correo electrónico a la dirección del Instituto de Estudios Turolenses: ieturolenses@dpteruel.es, conteniendo la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida a la Sr. Presidente del Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Turolenses” en la que se hará constar:
 - a. Identidad del investigador (nombre, apellidos y NIF), con referencia de su situación académica.
 - b. Domicilio señalado a efectos de notificaciones y número de teléfono.
 - c. Declaración de reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación expresa del contenido de las presentes bases.
- b) *Curriculum vitae* y copia del NIF.
- c) Proyecto de trabajo a realizar, valorando la importancia del mismo, que deberá presentarse según el siguiente esquema:
 - a. Título
 - b. Resumen del proyecto (máximo medio folio)
 - c. Descripción de los objetivos concretos del proyecto (máximo un folio)
 - d. Antecedentes y estado actual del tema (máximo un folio)
 - e. Bibliografía (máximo un folio)
 - f. Hipótesis, metodología y plan de trabajo (máximo dos folios)
 - g. Presupuesto detallado, que no podrá sobrepasar en ningún caso los 1.800 euros. En el presupuesto no se podrán incluir el pago de honorarios, por trabajo personal o de colaboradores, así como la adquisición de *software* y *hardware*, ni tampoco la asistencia u organización de congresos, exposiciones, etc.
- d) Si el solicitante necesita hacer uso de los medios de un Departamento Universitario u otra Institución, se deberá adjuntar un aval del director del Departamento o del Centro en ese sentido.
- e) Dirección y teléfono de contacto del investigador.
- f) Documentos debidamente cumplimentados incluidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Importe de las ayudas.

Cada una de las ayudas está dotada económicamente con un máximo de 1.800 euros, y la dotación total destinada a las ayudas objeto de esta convocatoria es la siguiente:

- En el ejercicio 2016

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
3341 48010	Ayudas a la Investigación ejercicio actual	1.800,00 €

- En el ejercicio 2017

Aplicación presupuestaria		Denominación	Importe
3341	48009	Ayudas a la Investigación año anterior	1.800,00 €

El pago del segundo plazo de las ayudas queda supeditado a la consignación de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de 2017.

Séptimo. Criterios de valoración y selección de los proyectos.

1.- Los proyectos de trabajo presentados para la obtención de alguna de las ayudas deberán ser originales e inéditos.

2.- Se rechazarán todas las investigaciones finalizadas ya en el momento de la convocatoria. El concurso está dirigido a proyectos de investigación y no a trabajos ya realizados.

3.- En los veinte días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, informarán los servicios técnicos del IET sobre los proyectos presentados y su adecuación a los fines de interés cultural que se pretenden fomentar, así como sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria. El Consejo Científico Ejecutivo del Centro de Estudios Mudéjares, que actuará como Comisión de Valoración, evaluará las solicitudes presentadas, y elevará propuesta motivada a la Comisión Ejecutiva del IET. Su fallo será inapelable.

4.- Para la evaluación y la elaboración de la propuesta por la Comisión de Valoración se aplicarán los criterios y el baremo que se expresan a continuación.

- a) Calidad de los contenidos del proyecto presentado (importancia científica y social, interés del tema, originalidad del trabajo propuesto, claridad, realismo de los objetivos, metodología, conocimiento de los antecedentes sobre el tema, bibliografía, plan de trabajo y adecuación del presupuesto presentado con la labor a realizar), hasta 7 puntos.
- b) Conexión del investigador con grupos de investigación reconocidos, hasta 1 punto.
- c) *Curriculum vitae* y capacidad para la realización del proyecto remitido, hasta 2 puntos.

5.- Si ninguno de los proyectos presentados reuniera, a juicio de la Comisión de Valoración, la calidad suficiente, las ayudas podrían declararse desiertas.

6.- La decisión de la Comisión Ejecutiva, en el plazo de un mes, se comunicará personalmente a todos los participantes y se hará pública mediante su inserción en el BOP y una adecuada difusión en los medios de comunicación de la provincia.

Octavo. Justificación y pago.

1.- El importe de las ayudas se hará efectivo en los plazos y proporciones siguientes:

- a) Un 50% en el momento de la adjudicación.
- b) El 50% restante en el momento de hacer entrega del trabajo, previa aprobación del mismo por el Centro de Estudios Mudéjares, y siempre dentro del ejercicio de 2017.

2.- El importe de las ayudas estará sujeto a retención, en concepto de IRPF, de acuerdo con la legislación vigente.

3.- Los proyectos seleccionados deberán finalizarse en el plazo de un año desde el momento de su adjudicación. Únicamente podrán ser tenidas en cuenta las solicitudes de prórroga del plazo de entrega que se presenten antes de un mes de su finalización y estén debidamente justificadas, no pudiendo superar esta prórroga los seis meses y debiendo finalizarse dentro del ejercicio económico de 2017, antes del día 30 de noviembre.

4.- Deberá entregarse un ejemplar impreso y en soporte informático del trabajo, completado con las fotografías, grabados y planos que el autor considere necesarios. Junto a esto, se deberá presentar un artículo-resumen destinado a su publicación en la revista SHARQ AL-ANDALUS. ESTUDIOS MUDÉJARES Y MORISCOS. Este resumen, al igual que el ejemplar impreso, tendrán que ajustarse a las normas que rigen para los originales del IET, que este facilitará a los beneficiarios de las ayudas.

Noveno. Difusión.

1.- El IET-Centro de Estudios Mudéjares se reserva, respetando la autoría de los trabajos seleccionados, los derechos de publicación, sin abonar a los autores derechos económicos adicionales.

2.- Los proyectos aprobados podrán ser editados en la revista SHARQ AL-ANDALUS. ESTUDIOS MUDÉJARES Y MORISCOS o en la “Serie de Estudios Mudéjares y Moriscos”. Si en el plazo de dos años no fueran publicados, los autores podrán disponer libremente de ellos.

3.- En todas las publicaciones relacionadas con las investigaciones subvencionadas deberá figurar una mención explícita a la ayuda concedida por el IET-Centro de Estudios Mudéjares.

Décimo. Control y seguimiento.

La mera presentación de una solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria. Una vez otorgada la ayuda, los beneficiarios están obligados a:

- a) Realizar el trabajo que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b) Comunicar al IET-Centro de Estudios Mudéjares cualquier circunstancia que altere o modifique las características de la investigación inicialmente proyectada, o que conlleve, en su caso, la imposibilidad de llevarla a efecto.

Undécimo. Pérdida del derecho a la ayuda y reintegro.

1.- El beneficiario de la ayuda perderá el derecho al abono de la misma en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.
- b) Incumplimiento de la obligación de entrega del trabajo realizado en el plazo y forma establecidos en las presentes bases.

2.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Por haberse obtenido sin reunir el beneficiario las condiciones requeridas a tal fin.
- b) Por incumplimiento de la finalidad que motivó la concesión.
- c) Por incumplimiento del deber de justificación.
- d) Por estar incurso en alguna de las prohibiciones recogidas en las disposiciones vigentes para ser beneficiario de ayudas y subvenciones públicas.

Duodécimo. Regulación supletoria.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley de Administración Local de Aragón (arts. 224-228).
- El Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (arts. 176-190).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016.
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel (BOP TE número 95, de 22 de mayo de 2014)

Décimo tercero. Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Teruel, 21 de junio de 2016.

ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña. _____, con NIF n.º _____ y domicilio en _____, a efectos de lo dispuesto en el punto cuarto, apartado a), de las bases reguladoras del **XXVII Concurso de Ayudas a la Investigación para Temas Mudéjares y Moriscos**, publicada por el Organismo Autónomo Provincial “Instituto de Estudios Turolenses” de la Excm. Diputación Provincial de Teruel,

DECLARA

Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 2016

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN
PROCEDIMIENTOS DE COBRO POR VÍA DE APREMIO DE DEUDAS
CONTRAÍDAS CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL O
CON CUALQUIERA DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

D./Dña. _____, con NIF n.º _____ y domicilio en _____, a efectos de lo dispuesto en el punto cuarto, apartado b), de las bases reguladoras del **XXVII Concurso de Ayudas a la Investigación para Temas Mudéjares y Moriscos**, publicada por el Organismo Autónomo Provincial “Instituto de Estudios Turolenses” de la Excma. Diputación Provincial de Teruel,

DECLARA

Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 2016

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGÚN
EXPEDIENTE DE REVERSIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS COMO
CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LAS AYUDAS
CONSEGUIDAS O DE LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS**

D./Dña. _____, con NIF n.º _____ y domicilio en _____, a efectos de lo dispuesto en el punto cuarto, apartado c), de las bases reguladoras del **XXVII Concurso de Ayudas a la Investigación para Temas Mudéjares y Moriscos**, publicada por el Organismo Autónomo Provincial “Instituto de Estudios Turolenses” de la Excm. Diputación Provincial de Teruel,

DECLARA

Que no está incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 2016

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO TENER PENDIENTE DE ENTREGA
TRABAJOS RELATIVOS A AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN OBTENIDAS
EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES CON ANTERIORIDAD**

D./Dña. _____, con NIF n.º _____ y domicilio en _____, a efectos de lo dispuesto en el punto cuarto, apartado d), de las bases reguladoras del **XXVII Concurso de Ayudas a la Investigación para Temas Mudéjares y Moriscos**, publicada por el Organismo Autónomo Provincial “Instituto de Estudios Turolenses” de la Excma. Diputación Provincial de Teruel,

DECLARA

Que no tiene pendiente de entrega trabajos relativos a ayudas a la investigación obtenidas en el Instituto de Estudios Turolenses con anterioridad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 2016

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNO DE LOS
SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LEY
38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES**

D./Dña. _____, con NIF n.º _____ y domicilio en _____, a efectos de lo dispuesto en el punto cuarto, apartado e), de las bases reguladoras del **XXVII Concurso de Ayudas a la Investigación para Temas Mudéjares y Moriscos**, publicada por el Organismo Autónomo Provincial “Instituto de Estudios Turolenses” de la Excma. Diputación Provincial de Teruel,

DECLARA

Que no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de 2016